



VISTOS:

El Expediente N° 001047-2026-009611, relacionado con la designación de la funcionaria responsable de atender las solicitudes de Acceso a la información Pública del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental de toda persona a solicitar y recibir información de cualquier entidad pública, dentro de los plazos legales establecidos;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece su alcance, prescribiendo como su finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado establece el principio de publicidad y en el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, establece la obligación de la máxima autoridad administrativa de designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, asimismo, el artículo 8 del referido Texto Único Ordenado dispone que las entidades obligadas a brindar información identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la citada ley;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N.° 27806, aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2024-JUS, establece que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, del secretario general o quien haga sus veces, y se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento establece que las entidades, en función de su dimensión, pueden designar uno o varios funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, conforme al artículo 2 del Reglamento, se consigna las obligaciones de el/ la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información;

Que, mediante Memorando N° D123-2026-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, la Dirección Ejecutiva dispuso proyectar el acto resolutorio correspondiente para formalizar la designación de la funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública del Hospital General de Jaén; al profesional que se citará en la parte resolutoria; a fin de dar viabilidad y fluidez a la tramitación de la documentación a su cargo, así como realizar acciones de coordinación con otras áreas asistenciales y administrativas, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, en ese sentido, corresponde formalizar la referida designación mediante el respectivo acto resolutivo, precisándose que la misma será asumida en adición a sus funciones, bajo responsabilidad funcional del servidor designado y sin generar modificación de su vínculo laboral ni derechos adicionales, en el marco de la normativa vigente;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Sectorial N° D112-2026-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a la Abg. SELFA EDADILD SAAVEDRA CALLE como funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública del Hospital General de Jaén, función que asumirá en adición a sus labores habituales; recomendándole se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, <https://www.gob.pe/hospitaljaen> conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se coloque copia de la presente resolución en lugar visible de la sede institucional, para conocimiento de los administrados y del personal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la servidora designada, a la Unidad de Recursos Humanos y Responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FELIPE JAVIER CABELLOS ALTAMIRANO
Director
DIRECCIÓN EJECUTIVA